



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y AL TEXTO TIPO DEL CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DEL FONDO MUTUO IM TRUST ACCIONES ESTRATEGICAS.**

SANTIAGO, **18 NOV 2009**

RESOLUCION EXENTA N°

**778**

**VISTOS:**

- 1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada, **"IM TRUST S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"**.
- 2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976, y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249, de 1982;

**RESUELVO:**

1.- Apruébanse las modificaciones introducidas al reglamento interno del **"FONDO MUTUO IM TRUST ACCIONES ESTRATEGICAS"** consistentes, entre otras, en:

- 1.1. Se adecua a la Norma de Carácter General 226.
  - 1.2. Se modifica la remuneración de las Series A, B, C y se incluye la expresión "hasta".
  - 1.3. Se crean las Series D e I.
  - 1.4. Se establece que no estarán afectos a la comisión de colocación los rescates que sean destinados íntegramente y con la misma fecha del pago del rescate a su inversión en cuotas de otros fondos mutuos administrados por IM Trust S.A. Administradora General de Fondos exceptuando la Serie C de cualquiera de ellos.
  - 1.5. Se establece como gastos de cargo del fondo los gastos de operación de hasta un 0,30% anual sobre el patrimonio y se señala cuales son.
  - 1.6. Se adecua el párrafo de la letra c) Otros a la nueva remuneración de la sociedad y se incorpora los regimenes tributarios a los cuales se puede acoger los partícipes que suscriban APV.
2. Apruébanse las modificaciones y adecuaciones introducidas al texto tipo de contrato de suscripción de cuotas del fondo mutuo indicado en el número 1, que consisten entre otras, en incorporar las modificaciones aprobadas en el numeral anterior de la presente Resolución y establecer formato de contrato de suscripción de cuotas individual.

Dése cumplimiento para el fondo referido, según corresponda a lo establecido en el artículo 6 del D.S. N° 249, de 1982, de Reglamento de Fondos Mutuos y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia.

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**GUILLERMO LARRANQUÍN**  
**SUPERINTENDENTE**



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4103  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl